

el Anexo I.

Cuarto.— Las elecciones se celebrarán el día 17 de septiembre, desde las nueve de la mañana hasta las ocho de la tarde ininterrumpidamente, en los Colegios Oficiales que a continuación se detallan.

Colegio Electoral Unico.— Sitio en la sede la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, con la siguiente mesa electoral:

Mesa electoral nº 1 Alimentación, Bebidas y Tabaco (Salón de Pleno).

El Secretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja.

Quinto.— Son electores las personas naturales o jurídicas inscritas en el último censo aprobado por la Corporación, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determine incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

Sexto.— Son elegibles las personas naturales o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Formar parte del Censo de la Cámara.
- b) Ser elector del grupo o categoría correspondiente.
- c) Ser mayor de edad, si se trata de una persona física.
- d) Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.

e) Llevar como mínimo dos años de ejercicio en la actividad empresarial, en territorio español o en el ámbito de la CEE cuando se trate de empresas procedentes de otros países miembros.

f) No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado, en el momento de presentar la candidatura o de celebrarse las elecciones.

Las empresas extranjeras de países no pertenecientes a la CEE, además de cumplir los requisitos anteriores, puedan ser elegidas si existió reciprocidad internacional.

Séptimo.— Las candidaturas deberán presentar en la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja durante los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el B.O. de la Provincia (o en el Diario Oficial de Comunidad Autónoma). Los candidatos vendrán avalados por escrito al menos por el 5% de los electores del grupo o categoría fuera superior a doscientos, bastará con la firma de diez electores para la presentación del candidato.

Octavo.— Los electores que deseen emitir su voto por correo, solicitarán del Secretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja certificación de estar inscritos en el Censo electoral, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

La solicitud se hará en modelo normalizado facilitado por la Cámara en cuya Secretaría se presentará o enviará por correo certificado, en unión de fotocopia del D.N.I. del firmante.

La Secretaría enviará al solicitante la documentación e instrucciones precisas para efectuar el voto por correo y el interesado las remitirá por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral Provincial.

Sólo se admitirán los votos por correo recibidos en la Junta Electoral antes de las doce horas del día 15 de septiembre de 1992, (último día hábil anterior a la celebración de las elecciones).

Noveno.— Los electores podrán consultar con la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja cualquier duda que se plantee en relación con la presente convocatoria y tienen derecho a ser informados de los demás extremos del procedimiento electoral establecido por el Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, que modifica el vigente Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en lo referente al sistema electoral de estas Corporaciones.

El Secretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, Luis Maraver Alonso.

ANEXO I

CENSO ELECTORAL
VOCALES A ELEGIR

SECCION COMERCIO

Grupo	Concepto	Epígrafe	Nº Vocales	Nº Electores
6º	Alimentación, bebidas y tabaco	611-641	1	2.349

ANEXO II

COLEGIO ELECTORAL UNICO

Mesa Nº 1

Todos los municipios de La Rioja

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaria de Aguas

Solicitud de autorización para ejecutar obras en el alto Cidacos (673) V.B.463

El Servicio de Estructura Rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja ha solicitado autorización para realizar obras que afectan a cauces públicos. Consisten en la construcción de 3 pasarelas peatonales que forman parte del Proyecto "Mejora de las Infraestructuras Agrarias en la Zona de Cidacos Alto (La Rioja), cuya situación y características son las siguientes:

Pasarela sobre el Barranco Valdefuentes en Enciso.

Luz libre = 7,00 m., Altura sobre el cauce = 4,00 m. Ancho = 1,50 m.

Pasarela de la Ermita sobre el Barranco Manzanares en Zarzosa.

Luz libre = 5,00 m., Altura sobre el cauce = 2,50 m. Anchura = 1,80 m.

Pasarela de debajo del Pueblo sobre el Barranco Manzanares en Zarzosa.

Luz libre = 7,00 m., Altura sobre el cauce = 4,50 m. Ancho = 2,20 m.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en Logroño en sus Oficinas, sitas en C/ San Antón nº 15-1º A.

Zaragoza, a 18 de Junio de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LA RIOJA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración en concreto de su utilidad pública (674) V.B.464

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública la instalación de variante de la línea aérea a 66 KV (interprovincial) denominada "Peralta-Calahorra", en término municipal de Calahorra, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Posibilitar la construcción de una Residencia a las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Calahorra.

d) Características principales: Supresión del apoyo actual nº 60 y colocar dos nuevos (nº 60 y 188) al objeto de la línea tenga más altura que la actual.

El trazado de la línea no varía. Los apoyos a emplear serán postes de hormigón armado, con aisladores de cadena del tipo Esperanza U70-BS y conductor de cable Al-Ac de 95,06 mm².

e) Presupuesto: 853.862 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía en La Rioja, C/ Portales, 1-3º dcha. y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-60.002.

Logroño, 29 de Junio de 1992.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Dépósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado mas de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106